



ASS/cjr

CABILDO DE GRAN CANARIA OTRS-Medio Ambiente. Cabildo de Gran Canaria
SALIDA
28/03/2025 12:18
2025010160

GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN).

C/ LEÓN Y CASTILLO, Nº 54
C.P.: 35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D. MIGUEL ANGEL PEREZ HERNANDEZ – CONSEJERO DELEGADO.

Mediante Decreto nº CGC/2025/3341, de fecha 26 de marzo de 2025, el Sr. Consejero de Área de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento del Cabildo de Gran Canaria, P.D. (Decreto nº 28/2023, de 24/06/2023), ha dispuesto lo siguiente:

“En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones complementarias; visto el Decreto nº 28/2023, de 24/06/2023, de delegación de competencias del Sr. Presidente de la Corporación en los Consejeros/as titulares de las Consejerías de la Corporación.

Visto el Decreto nº CGC/2024/10723, de fecha 20 de noviembre de 2024, por el que se acordó *Adjudicar* a la empresa pública: **GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)**, con NIF: A38279972, el gasto correspondiente al encargo para la ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **Reconstrucción de obra de drenaje transversal y muros de contención en la pista forestal de Tirma**, T.M. Artenara, de conformidad con la **Propuesta de Retarifado del Presupuesto** de las obras del indicado Proyecto Técnico, cuyo presupuesto total de ejecución por administración, conforme a las Tarifas oficiales de la empresa pública **GESPLAN**, asciende a 406.994,08 euros, exento de IGIC, cuya imputación presupuestaria se realizará con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 13330/1722/619000424 - *Otras Invers. de Repos. en Infraest y Bienes Uso G. PDR CANARIAS 14-20 (FEADER)*; Proyecto: 116330161 – *ACTUACIONES PDR CANARIAS 2014-2020 (FEADER)*, del Presupuesto de General del Cabildo de Gran Canaria de 2024 (Consejería de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento).

Visto que dicho Proyecto de inversión forestal se incluye en el marco del **PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS 2014-2020**, cofinanciado en un 85% del *Gasto Elegible*, a través del instrumento financiero comunitario **FEADER – FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL**, según el **DOCUMENTO DE DIRECTRICES DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTUACIONES ELEGIBLES EJECUTADAS POR LOS CABILDOS INSULARES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL (FEADER) 2014-2020**, habiendo sido aprobado en reunión celebrada el 22 de enero de 2024, de la que se levantó la correspondiente Acta con fecha 2 de febrero de 2024.

Visto el **DISPONGO QUINTO** de la parte Dispositiva del referido Decreto nº CGC/2024/10723, de fecha 20 de noviembre de 2024, que establece que el plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **Reconstrucción de obra de drenaje transversal y muros de contención en la pista forestal de Tirma**, T.M. Artenara, es de 4 meses a partir del Acta de Comprobación del Replanteo, así como que el plazo de ejecución de las correspondientes obras sólo podrá ampliarse por acuerdo expreso del Órgano encomendante y previa justificación de las causas dilatorias

Visto el escrito de fecha 4 de octubre de 2024, y Registro de Entrada en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria nº 2024085059, de fecha 16 de octubre de 2024, suscrito por el representante de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad del Gobierno de

Código Seguro De Verificación	RuwDI7VVECowP0ncsv5APA==	Fecha	28/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RuwDI7VVECowP0ncsv5APA=	Página	1/3



Código Seguro de Verificación:	SZ5WKUX5BVVRGRW7B3CRZA6PRE	Fecha y Hora	28/03/2025 12:18:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SZ5WKUX5BVVRGRW7B3CRZA6PRE	Página	1/3





ASS/cjr

Canarias, y el representante de la Autoridad de Gestión del *Fondo europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)*, en el que se comunica al Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria, que se autoriza que la ejecución y justificación de todas las actuaciones pendientes dentro Programa FEADER, entre cuyas actuaciones el encuentra el Proyecto Técnico: **Reconstrucción de obra de drenaje transversal y muros de contención en la pista forestal de Tirma**, T.M. Artenara, tendrán de plazo hasta el 31 de mayo de 2025.

Visto el escrito del Servicio Técnico de Medio Ambiente de fecha 11 de diciembre de 2024, remitido a la empresa pública GESPLAN en el que se le indicaba que “Hasta tanto por el Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria se contrate el correspondiente Servicio de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras del Proyecto Técnico: **Reconstrucción de obra de drenaje transversal y muros de contención en la pista forestal de Tirma**, T.M. Artenara, se le comunica que la citada prestación será asumida por D. Luis Fernando Arencibia Aguilar, con DNI: 44704358V, Jefe del Servicio Técnico de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria”.

Visto el escrito remitido por la empresa pública GESPLAN al Servicio de Medio Ambiente, con fecha 3 de marzo de 2025, solicitando una ampliación del plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **Reconstrucción de obra de drenaje transversal y muros de contención en la pista forestal de Tirma**, T.M. Artenara, hasta el 15 de agosto de 2025, ante el retraso producido en el inicio de su ejecución, cuya justificación obedece al retraso producido en la gestión de las contrataciones tanto de personal como de suministros de materiales y servicios que se necesitan para realizar las obras, por lo que la firma del Acta de Comprobación del Replanteo no podrá formalizarse en fecha anterior al 15 de abril de 2025, no pudiendo, en consecuencia, cumplir con la fecha de finalización de las obras que figura en el Decreto de Adjudicación del encargo.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Medio Ambiente con fecha 25 de marzo de 2025, relativo a la propuesta de ampliación del plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **Reconstrucción de obra de drenaje transversal y muros de contención en la pista forestal de Tirma**, T.M. Artenara, sólo hasta el 31 de mayo de 2025, dado que este es el plazo máximo establecido por la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad del Gobierno de Canarias y la Autoridad de Gestión del *Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)*, para la ejecución y justificación de todas las actuaciones pendientes dentro Programa FEADER.

DISPONGO:

PRIMERO.- Ampliar hasta el 31 de mayo de 2025, el plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **Reconstrucción de obra de drenaje transversal y muros de contención en la pista forestal de Tirma**, T.M. Artenara, adjudicadas a la empresa pública: GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), con NIF: A38279972, mediante Decreto nº CGC/2024/10723, de fecha 20 de noviembre de 2024, al considerar *parcialmente* justificados los argumentos expuestos por la empresa encargada de las obras, en relación a la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de las obras, no siendo del todo achacable a dicha empresa la demora producida en el inicio de la ejecución de las obras en el plazo previsto, sin que dicha ampliación de plazo suponga incremento de coste alguno.

SEGUNDO. – Dicha ampliación de plazo queda **condicionada** a la efectiva Incorporación al Presupuesto de 2025 del correspondiente **Remanente de Crédito** vinculado a dicha actuación, concretado en la Aplicación Presupuestaria: 13330/1722/619000424 - *Otras Invers. de Repos. en Infraest y Bienes Uso G. PDR CANARIAS 14-20 (FEADER)*; Proyecto: 116330161 – *ACTUACIONES PDR CANARIAS 2014-2020 (FEADER)*, del Presupuesto de General del Cabildo de Gran Canaria de 2024 (Consejería de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento).

Código Seguro De Verificación	RuwDI7VVECowP0ncsv5APA==	Fecha	28/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RuwDI7VVECowP0ncsv5APA=	Página	2/3



Código Seguro de Verificación:	SZ5WKUX5BVVRGRW7B3CRZA6PRE	Fecha y Hora	28/03/2025 12:18:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SZ5WKUX5BVVRGRW7B3CRZA6PRE	Página	2/3





ASS/cjr

El citado **Remanente de Crédito** (importe comprometido y no ejecutado a 31/12/2024), deberá ser objeto de incorporación al Presupuesto de 2025 de conformidad con lo estipulado en el artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como de conformidad con el artículo 47.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

TERCERO. - Notificar el presente Acuerdo a la empresa adjudicataria de las obras, a los efectos oportunos”.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de firma electrónica.

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
P.D. LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO,**
(Decreto nº 30/2023, de 28/06/2023)
(Fecha y firma electrónica)
Angelina Suárez Suárez

Código Seguro De Verificación	RuwDI7VVECowP0ncsv5APA==	Fecha	28/03/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RuwDI7VVECowP0ncsv5APA=	Página	3/3	

Código Seguro de Verificación:	SZ5WKUX5BVVRGRW7B3CRZA6PRE	Fecha y Hora	28/03/2025 12:18:40		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SZ5WKUX5BVVRGRW7B3CRZA6PRE	Página	3/3		

**SR. CONSEJERO DE ÁREA DE MEDIO AMBIENTE,
CLIMA, ENERGÍA Y CONOCIMIENTO.-**

INFORME - PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO TÉCNICO: RECONSTRUCCIÓN DE OBRA DE DRENAJE TRANSVERSAL Y MUROS DE CONTENCIÓN EN LA PISTA FORESTAL DE TIRMA, T.M. ARTENARA, ADJUDICADO A LA EMPRESA PÚBLICA: GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN).

- I.** Mediante Decreto nº CGC/2024/10723, de fecha 20 de noviembre de 2024, el Sr. Consejero de Área de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento del Cabildo de Gran Canaria, P.D. (Decreto nº 28/2023, de 24/06/2023), se acordó *Adjudicar* a la empresa pública: *GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)*, con NIF: A38279972, el gasto correspondiente al encargo para la ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **Reconstrucción de obra de drenaje transversal y muros de contención en la pista forestal de Tirma**, T.M. Artenara, de conformidad con la **Propuesta de Retarifado del Presupuesto** de las obras del indicado Proyecto Técnico, cuyo presupuesto total de ejecución por administración, conforme a las Tarifas oficiales de la empresa pública *GESPLAN*, asciende a 406.994,08 euros, exento de IGIC, cuya imputación presupuestaria se realizará con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 13330/1722/619000424 - *Otras Invers. de Repos. en Infraest y Bienes Uso G. PDR CANARIAS 14-20 (FEADER)*; Proyecto: 11633016I – *ACTUACIONES PDR CANARIAS 2014-2020 (FEADER)*, del Presupuesto de General del Cabildo de Gran Canaria de 2024 (Consejería de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento).
- II.** Este Proyecto de inversión forestal se incluye en el marco del **PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS 2014-2020**, cofinanciado en un 85% del *Gasto Elegible*, a través del instrumento financiero comunitario **FEADER – FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL**, según el **DOCUMENTO DE DIRECTRICES DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTUACIONES ELEGIBLES EJECUTADAS POR LOS CABILDOS INSULARES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL (FEADER) 2014-2020**, habiendo sido aprobado por la Comisión de Seguimiento para el desarrollo de las **DIRECTRICES DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTUACIONES ELEGIBLES EJECUTADAS POR LOS CABILDOS INSULARES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL (FEADER) 2014-2020**, en reunión celebrada el 22 de enero de 2024, de la que se levantó la correspondiente Acta con fecha 2 de febrero de 2024.
- III.** Según se establece en el **DISPONGO QUINTO** de la parte Dispositiva del referido Decreto nº CGC/2024/10723, de fecha 20 de noviembre de 2024, el plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **Reconstrucción de obra de drenaje transversal y muros de contención en la pista forestal de Tirma**, T.M. Artenara, es de 4 meses a partir del Acta de Comprobación del Replanteo, así como que el plazo de ejecución de las correspondientes obras sólo podrá

Edificio Insular I
C/ Profesor Agustín Millares Carló, nº 14- 1ª planta
C.P. 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421
medioambienteadministrativo@grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	Mrvuz0344fqAlGnz2ynBw==	Fecha	25/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Elisa Monzon Ramos - Director/a Insular de Medio Ambiente Marta Maria Martin Lorenzo Clemente-Jesus Rodriguez Cabrera		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Mrvuz0344fqAlGnz2ynBw=	Página	1/4





ampliarse por acuerdo expreso del Órgano encomendante y previa justificación de las causas dilatorias.

- IV. Visto el escrito de fecha 4 de octubre de 2024, y Registro de Entrada en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria nº 2024085059, de fecha 16 de octubre de 2024, suscrito por el representante de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad del Gobierno de Canarias, y el representante de la Autoridad de Gestión del *Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)*, en el que se comunica al Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria, que se autoriza que la ejecución y justificación de todas las actuaciones pendientes dentro Programa FEADER, entre cuyas actuaciones el encuentra el Proyecto Técnico: **Reconstrucción de obra de drenaje transversal y muros de contención en la pista forestal de Tirma**, T.M. Artenara, tendrán de plazo hasta el 31 de mayo de 2025.
- V. Mediante escrito del Servicio Técnico de Medio Ambiente, de fecha 11 de diciembre de 2024, se le indicaba a la empresa pública *GESPLAN* que *“Hasta tanto por el Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria se contrate el correspondiente Servicio de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras del Proyecto Técnico: Reconstrucción de obra de drenaje transversal y muros de contención en la pista forestal de Tirma, T.M. Artenara, se le comunica que la citada prestación será asumida por D. Luis Fernando Arencibia Aguilar, con DNI: 44704358V, Jefe del Servicio Técnico de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria”*.
- VI. A fecha actual aún no se ha podido formalizar el Acta de Comprobación del Replanteo de las obras.
- VII. Con fecha 3 de marzo de 2025 la empresa pública *GESPLAN* ha remitido escrito al Servicio de Medio Ambiente solicitando una ampliación del plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **Reconstrucción de obra de drenaje transversal y muros de contención en la pista forestal de Tirma**, T.M. Artenara, hasta el 15 de agosto de 2025, ante el retraso producido en el inicio de su ejecución, cuya justificación obedece al retraso producido en la gestión de las contrataciones tanto de personal como de suministros de materiales y servicios que se necesitan para realizar las obras, por lo que la firma del Acta de Comprobación del Replanteo no podrá formalizarse en fecha anterior al 15 de abril de 2025, no pudiendo, en consecuencia, cumplir con la fecha de finalización de las obras que figura en el Decreto de encargo (31 de marzo de 2025).
- VIII. Considerando los siguientes artículos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), que por analogía procedimental se consideran también de aplicación a los encargos a Medios Propios Personificados en defecto de falta de regulación específica en el correspondiente Decreto de formalización:
- Artículo 34.1 de la LCSP, que determina que *“en los contratos del sector público podrán incluirse cualesquiera pactos, cláusulas y condiciones, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración”*.

Código Seguro De Verificación	MruvuzO344fqAlGnz2ynBw==	Fecha	25/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Elisa Monzon Ramos - Director/a Insular de Medio Ambiente Marta Maria Martin Lorenzo Clemente-Jesus Rodriguez Cabrera		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MruvuzO344fqAlGnz2ynBw=	Página	2/4



- Artículo 29.3 de la LCSP, que determina que “*Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicables en el caso de los contratos administrativos lo previsto en los artículos 192 y siguientes de esta Ley*”.
- Artículo 195.2 de la LCSP, que establece que “*Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista*”.

Visto finalmente, el artículo 100.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, que regula la petición de prórroga del plazo de ejecución de los contratos, estableciendo que: “*La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquel en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido*”.

IX. Considerando *parcialmente* justificados los argumentos expuestos por la empresa encargada de las obras, en relación a la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **Reconstrucción de obra de drenaje transversal y muros de contención en la pista forestal de Tirma**, T.M. Artenara, no siendo del todo achacable a dicha empresa la demora producida en el inicio de la ejecución de las obras en el plazo previsto, y visto que dicha ampliación de plazo no conlleva incremento presupuestario, se propone ampliar el plazo de ejecución de las obras del indicado Proyecto Técnico, sólo hasta el 31 de mayo de 2025, dado que este es el plazo máximo establecido por la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad del Gobierno de Canarias y la Autoridad de Gestión del *Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)*, para la ejecución y justificación de todas las actuaciones pendientes dentro *Programa FEADER*.

No obstante, el Servicio de Medio Ambiente va solicitar a la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad del Gobierno de Canarias y la Autoridad de Gestión del *Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)*, una ampliación de los plazos establecidos para la ejecución y justificación de todas las actuaciones pendientes dentro *Programa FEADER*, hasta el 31 de diciembre de 2025.

En el caso de que dicha solicitud sea admitida, se procederá a efectuar *de oficio* una nueva ampliación del plazo de ejecución de la obra. En caso contrario, dicha actuación será incluida en el nuevo periodo de programación de actuaciones a financiar con el *Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)*, actualmente en fase de estudio por el Servicio Técnico de Medio Ambiente para su posterior presentación ante la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad del Gobierno de Canarias, y en consecuencia, podrá ampliarse también el plazo de ejecución.

Código Seguro De Verificación	MruvuzO344fqAlGnz2ynBw==	Fecha	25/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Elisa Monzon Ramos - Director/a Insular de Medio Ambiente Marta Maria Martin Lorenzo Clemente-Jesus Rodriguez Cabrera		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MruvuzO344fqAlGnz2ynBw=	Página	3/4





- X. Así mismo, dicha ampliación de plazo queda **condicionada** a la efectiva Incorporación al Presupuesto de 2025 del correspondiente **Remanente de Crédito** vinculado a dicha actuación, concretado en la Aplicación Presupuestaria: 13330/1722/619000424 - *Otras Invers. de Repos. en Infraest y Bienes Uso G. PDR CANARIAS 14-20 (FEADER); Proyecto: 11633016I – ACTUACIONES PDR CANARIAS 2014-2020 (FEADER)*, del Presupuesto de General del Cabildo de Gran Canaria de 2024 (Consejería de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento).

El citado **Remanente de Crédito** (importe comprometido y no ejecutado a 31/12/2024), deberá ser objeto de incorporación al Presupuesto de 2025 de conformidad con lo estipulado en el artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como de conformidad con el artículo 47.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de firma electrónica.

**LA DIRECTORA INSULAR
DE MEDIO AMBIENTE,**
(Fecha y firma electrónica)
Elisa Monzón Ramos

**LA TÉCNICO RESPONSABLE
DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS,**
(Fecha y firma electrónica)
Marta María Martín Lorenzo

EL TÉCNICO,
(Fecha y firma electrónica)
Clemente Jesús Rodríguez Cabrera

Código Seguro De Verificación	MruvuzO344fqAlGnz2ynBw==	Fecha	25/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Elisa Monzon Ramos - Director/a Insular de Medio Ambiente Marta Maria Martin Lorenzo Clemente-Jesus Rodriguez Cabrera		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MruvuzO344fqAlGnz2ynBw=	Página	4/4

